

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 76

De 11 de agosto de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Oficina de Arbitraje de Inversiones, hasta por la suma de siete millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.7,882,484.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Oficina de Arbitraje de Inversiones mediante el memorando MEF-2026-34142 de 1 de junio del presente año, solicitó y sustentó la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de ocho millones trescientos treinta y cinco mil novecientos veintiséis balboas con 40/100 (B/.8,335,926.40);

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario hasta por la suma de siete millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.7,882,484.00), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de recursos depositados en la Cuenta CUT No.200801600901 denominada MEF-Honorarios y Gastos de Arbitraje;

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Economía y Finanzas / Oficina de Arbitraje de Inversiones, para formalizar varios contratos de servicios legales con diferentes contratistas;

Que mediante la nota CENA/211 de 2 de julio de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.2309/2026-DNMySC-AT de 28 de julio de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia de 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Oficina de Arbitraje de Inversiones, hasta por la suma de siete millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro balboas con 00/100 (B/. 7,882,484.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

	Detalle	Monto B/.
	Total....	<u>7,882,484.00</u>
Funcionamiento		
	G.001610110.121.171	4,620,014.00
	G.001610110.121.198	404,863.00
	G.001610110.121.163	2,600,000.00
	G.001610110.121.197	237,607.00
	G.001610110.121.169	20,000.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de recursos de depositados en la Cuenta CUT No.200801600901 denominada MEF-Honorarios y Gastos de Arbitraje.

	Detalle	Monto B/.
Ingresos		
	0.55.1.4.1.1.0.01	7,882,484.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 76
De 11 de agosto de 2026
Página 3 de 4

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

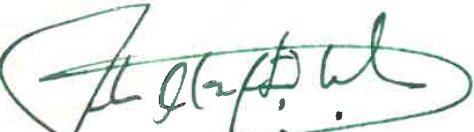
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



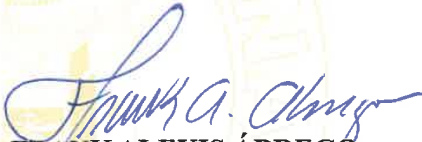
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete